



La Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la movilidad del profesorado de religión en centros públicos (BORM de 21 de junio de 2013), en su artículo tercero sobre determinación actual de centro de referencia para el profesorado de religión del Bloque I, establece que la Dirección General competente en materia de recursos humanos publicará en el tablón de anuncios, con carácter meramente informativo, el listado con el centro de referencia de este profesorado.

Por todo lo cual, esta Dirección General,

RESUELVE

- 1.- Publicar mediante el ANEXO I el listado del profesorado indefinido de religión de primaria con indicación del centro de referencia asignado.
- 2.- Publicar mediante el ANEXO II el listado del profesorado indefinido de religión de secundaria con indicación del centro de referencia asignado.
- 3.- Habilitar un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del dispongo segundo, puedan solicitar el cambio de centro de referencia sobre cualquier otro de sus destinos actuales.
- 4.- Habilitar un plazo de 10 días hábiles para efectuar reclamaciones contra las mismas, a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 24 de junio de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA**


Fdo. Joaquín Buendía Gómez